

ENAR Fact Sheet 40

OPEN SOCIETY
JUSTICE INITIATIVE



El uso de perfiles étnicos

Octubre del 2009

Esta hoja de datos, preparada por la Red Europea Contra el Racismo (ENAR, sus siglas en inglés) y el Open Society Justice Initiative, explica el concepto y práctica de los perfiles étnicos: el uso por parte de los cuerpos de policía de generalizaciones basadas en la raza, etnia, religión, o procedencia, más que comportamientos individuales o pruebas objetivas, como criterio para dirigir sus actuaciones policiales de manera discrecional. Los perfiles étnicos son una forma de discriminación que debilita el compromiso de no-discriminación como valor fundamental de la Unión Europea.

Este documento permitirá a los miembros de la ENAR mejorar su capacidad de desarrollo de mecanismos para documentar y abordar el uso de perfiles étnicos en su trabajo. Empieza por definir su uso y bosqueja los estándares europeos e internacionales de no-discriminación aplicables. Las siguientes secciones resumen los temas clave en los debates relacionados a esta cuestión y examina por qué este debate es de gran controversia y de actualidad. Luego se describen en mayor detalle los diferentes tipos de uso de perfiles étnicos, e investiga el impacto de éstos en los individuos, las comunidades, y la labor policial. También contiene dos casos prácticos sobre maneras de abordar el uso de perfiles étnicos.

Para más información contactar a: Michaël Privot - Michael@enar-eu.org

European Network Against Racism
43, rue de la Charité, B-1210 Brussels
Tel: +32 2 229 35 70 - Fax: +32 2 229 35 75
Visit ENAR's website: www.enar-eu.org

Introducción

Se define “el uso de perfiles étnicos” como el uso por parte de los agentes de la policía, seguridad, inmigración, o aduanas de generalizaciones basadas en la raza, etnia, religión, o procedencia – y no en comportamientos individuales y pruebas objetivas - como fundamento de sospecha para dirigir actuaciones policiales de manera discrecional. Este uso de perfiles étnicos se manifiesta a menudo en el criterio de la policía a la hora de decidir a quien parar para realizar identificaciones, interrogatorios, registros, y a veces detenciones. También puede manifestarse en la “extracción de datos” (extracciones informatizadas) de bases de datos para identificar posibles sospechosos terroristas, o en vigilancias selectivas y políticas anti-radicalización.

Aunque el uso de perfiles étnicos no es algo nuevo, parece ser que su práctica se ha intensificado después de los ataques terroristas en Nueva York (2001), Madrid (2004) y Londres (2005). Existe evidencia que indica que los agentes de policía en toda Europa llevan usando durante mucho tiempo generalizaciones sobre la raza, etnia, religión o procedencia al dirigir sus interrogatorios a comunidades minoritarias.

Hoy en día, varias dinámicas entran en juego en el uso tanto nuevo como antiguo de perfiles étnicos. Europa se enfrenta a una nueva amenaza terrorista en forma de posibles atentados por parte de Al Qaeda, o al fenómeno de “terroristas cultivados en casa” inspirados en Al Qaeda. A la vez, las actitudes xenófobas aumentan en toda Europa, así como campañas contra la inmigración indocumentada. Estos procesos han conllevado a la intensificación del uso de perfiles étnicos como medio para dirigir de manera más eficaz los recursos policiales y de inteligencia, para detectar sospechosos terroristas, y para buscar inmigrantes ilegales.

El uso de perfiles étnicos viola el principio de igualdad de trato ante la ley y es una forma de discriminación racial que está prohibida por la ley internacional. De hecho, es una forma de discriminación que debilita el compromiso a la no-discriminación como valor fundamental de la Unión Europea. Asimismo, es ineficaz y contraproducente ya que aliena a las mismas comunidades cuyo apoyo es imprescindible para combatir la delincuencia y el terrorismo.

A pesar de que el uso de perfiles étnicos predomina en Europa, aún no está claro cuales prácticas conforman dicho uso y bajo cuales circunstancias se debe permitir utilizar información personal confidencial para tomar decisiones policiales. Muchos gobiernos europeos comparten interpretaciones erróneas sobre qué está permitido bajo leyes de protección de datos, y niegan la necesidad de recoger estadísticas conglomerados que incluyen datos étnicos, ya que mantienen la noción que éstos datos son incompatibles con la ciudadanía y privacidad. A esto se suma la preocupación por parte de los creadores de políticas europeas que supone que cualquier intento de abordar el uso de perfiles étnicos representará un obstáculo para los cuerpos policiales a la hora de combatir la delincuencia y el terrorismo. Sin embargo, esta hoja de datos demuestra que ese no es el caso: reconocer y abordar el uso de perfiles étnicos es posible y hacerlo contribuye a mejorar la eficacia tanto en la labor policial como en la seguridad.

¿Qué significa el uso de perfiles étnicos?

Buena parte de la confusión en cuanto al concepto del uso de perfiles étnicos se debe a que “el uso de perfiles étnicos” se confunde con “el uso de perfiles delincuenciales”. No todos los perfiles que se utilizan son de naturaleza étnica. “Los perfiles delincuenciales” es una herramienta de investigación de los cuerpos de seguridad que utiliza una serie de características definidas para identificar a personas posiblemente vinculadas a actividades delictivas. El uso de perfiles delincuenciales es una herramienta policial aceptada y legal, diseñada para asignar de la manera más eficaz los escasos recursos policiales. A través de un análisis de un delito y de cómo fue cometido, se puede construir un perfil de delincuente con algo de predicibilidad que contribuye a investigaciones policiales. El “perfil de asesino en serie” o el “perfil de traficante” son ejemplos clásicos. El uso de perfiles delincuenciales es legal siempre que éstos

se basen en factores objetivos y se haya comprobado estadísticamente que son indicadores importantes de actividad delictiva. El uso de los perfiles delincuenciales no ha generado controversia en la opinión pública, sin embargo muchos criminólogos cuestionan su eficacia.

A veces se confunde el uso de perfiles étnicos con el de “**perfiles sospechosos**” o “**descripciones de sospechosos**” los cuales se basan en informes proporcionados por víctimas o testigos que describen a una persona o personas en búsqueda por un delito en concreto, cometido a una hora y lugar específicos. El aspecto físico, que inevitablemente incluye características étnicas o raciales, es un componente central de la descripción del sospechoso. Por ejemplo, una descripción de un sospechoso podría ser: “varón blanco de un metro ochenta de complexión robusta y cabello castaño, llevaba puestos una chaqueta de cuero y vaqueros, fue visto cerca de la Calle Green a las 15:45.” Sin embargo, cuando las descripciones del sospechoso son muy generales, se corre el peligro de dirigir las actuaciones policiales a más individuos de la cuenta por compartir la misma etnia del sospechoso en búsqueda.

Los agentes de policía también pueden usar la etnia y otros rasgos personales cuando cuentan con inteligencia específica y concreta sobre delitos ligados a un grupo de posibles sospechosos en particular, en un lugar específico durante un período corto y especificado – en efecto, un perfil sospechoso de un grupo específico. Por ejemplo, los cuerpos de la policía a menudo crean fuerzas especiales temporales para tratar con el crimen organizado vinculado a una nacionalidad o etnia. Al igual que con las descripciones ambiguas de sospechosos, el uso operacional de conceptos amplios como son “pandilla de cierta etnia”, u “organización criminal de cierta nacionalidad” se deben tratar con mucho cuidado. Estos perfiles corren el riesgo de ser demasiado inclusivos y de perpetuar estereotipos dañinos, y podrían debilitar la eficacia policial si no se basan en inteligencia actualizada y precisa. Los delincuentes se adaptan a menudo a las prácticas policiales para evitar su detención.

Definiciones del uso de perfiles étnicos

Sencilla

“La policía y los agentes de seguridad utilizan perfiles étnicos cuando consideran sospechosas a las personas por quienes son, el aspecto que tienen, o su religión, y no por lo que han cometido.”

Exhaustiva

“El uso de los perfiles étnicos es la utilización de generalizaciones de raza, etnia, religión, o procedencia por parte de la policía y agentes de seguridad, inmigración, y aduanas – más que el comportamiento individual como pruebas objetivas – como fundamento de sospecha para dirigir las actuaciones policiales de manera discrecional. También puede incluir situaciones cuando las prácticas y políticas policiales, aunque en sí no estén definidas parcialmente o completamente con relación a la etnia, raza, nacionalidad, o religión, tengan sin embargo, un impacto desproporcionado sobre ciertos grupos de la población, y que esto no pueda justificarse en términos de objetivos y resultados de las fuerzas de seguridad.”

Hay un abanico de definiciones concretas de lo que constituye el uso de perfiles étnicos; desde la etnia en sí como motivo para una actuación policial, hasta el uso de la etnia junto con otros factores como motivos para dichas actuaciones. En el sentido más estrecho del concepto, el uso de perfiles étnicos se da cuando un agente de policía toma una decisión fundada *solamente* en la raza o etnia de la persona. Esta definición excluye aquellas prácticas que aunque sean legalmente permitidas, no obstante

contienen prejuicios raciales, como son las identificaciones que son un pretexto,¹ o paradas realizadas bajo reglamentos contra el merodeo o bajo las leyes de inmigración que se basan en la apariencia del individuo. Una definición más amplia del uso de los perfiles étnicos reconoce que la raza puede ser uno de varios factores que influyen en la decisión de un agente. Por ejemplo, es probable que una identificación a un peatón esté motivada por una confluencia de factores incluyendo la raza, la etnia, la vestimenta (sudaderas con capucha, pantalones anchos, por dar ejemplos de prendas interpretadas como “vestimenta de pandilla”), la hora del día, y / o la geografía (por ejemplo, alguien que se ve “fuera de lugar” en un área o quien esté en una zona “de alta delincuencia”).

Esta definición más amplia reconoce que el uso de perfiles étnicos puede ser directa y explícita así como indirecta e incluso involuntaria. El uso de perfiles étnicos podría reflejar comportamientos racistas intencionales por parte de agentes individuales o los efectos acumulativos del uso de estereotipos raciales, pero también podría deberse a factores institucionales como son el empleo de ciertas tácticas policiales o un enfoque sobre zonas específicas o barrios produciendo un impacto sobre diferentes grupos étnicos de manera desigual.

Es más fácil demostrar el uso de perfiles étnicos cuando existe evidencia que los superiores han dado órdenes concretas de dirigir las actuaciones a grupos de cierta etnia, como sucede a veces en registros en los aeropuertos, o identificación de documentos con el fin de rodear a personas para deportarlas. En estas situaciones, el perfil puede venir detallado por escrito y repartido entre agentes de aduanas o de inmigración. También podrían ser instrucciones verbales de agentes con mayor rango. Sin embargo, a menudo el uso de perfiles raciales es el resultado de un efecto acumulativo de las decisiones de agentes individuales, algunos quizás con creencias racistas pero muchos otros que no las tienen y que no son conscientes del grado de influencia que tienen sus generalizaciones y estereotipos sobre sus decisiones subjetivas sobre a quien dirigir sus actuaciones policiales. Por ejemplo, las entrevistas realizadas en el 2005 a agentes de policía de Bulgaria, Hungría y España revelaron que algunos agentes sostenían ideas generalizadas sobre la participación de inmigrantes jóvenes negros en el tráfico de drogas; que los gitanos tenían probabilidades de estar implicados en robos o que aquellos con “aspecto extranjero” eran, probablemente, inmigrantes ilegales.² El uso de perfiles étnicos todavía es persistente y predominante precisamente porque es el resultado del manejo, a menudo inconsciente, de estereotipos negativos, ampliamente aceptados cuando se decide quien es sospechoso.³

El uso de perfiles étnicos también puede deberse a políticas institucionales que dedican especial atención a ciertos tipos de delitos y/ o ciertas zonas sin considerar el impacto desproporcionado que estas políticas y esta asignación de recursos pueden tener sobre las comunidades minoritarias. Este tipo de medidas a menudo reflejan las preocupaciones del público en general y de los políticos, y en algunos casos, los prejuicios sociales. Sin embargo, también pueden ser resultado de la cultura institucional que tienen los cuerpos de seguridad en su conjunto, que tienen formas establecidas de realizar la labor policial, sobre todo relación con localidades específicas o con grupos particulares dentro de esas zonas. Hay pruebas que demuestran, por ejemplo, que incluso cuando se trata de tipos de población y perfiles de delincuencia similares, la policía de una localidad puede realizar un mayor número de identificaciones y registros que la policía de otra localidad dentro del mismo país. Muchas de estas prácticas no entrarían

¹ Una parada con pretexto ocurre cuando un agente de policía identifica a un individuo, aparentemente bajo fundamentos de autoridad legal válida, pero sin que esa sea la verdadera motivación para la intervención del agente. Por ejemplo, en Estados Unidos, las leyes de tráfico y vehículos son de tal amplitud que muchos o la mayoría de vehículos violan técnicamente alguna ordenanza. Esto deja un criterio muy amplio a los agentes de policía para elegir a quien parar, porque aunque eligieran vehículos bajo los fundamentos de raza o etnia de los ocupantes, siempre podrán alegar un fundamento legal para justificar su actuación. Los negros y los latinos son identificados de manera desproporcionada. Ver Harris, David, “Profiles in Injustice - Why Racial Profiling Cannot Work,” (New York: The New Press 2002).

² Justice Initiative del Open Society, “Puedo parar a quien yo quiera: el uso de perfiles étnicos en la policía de Bulgaria, Hungría, y España”, (Nueva York: Open Society Institute 2006).

³ “Al igual que con otras prácticas sistémicas, el uso de los perfiles raciales puede ser consciente o inconsciente, intencional o intencional. El uso de perfiles raciales por agentes de la policía puede ser inconsciente.” Ver *The Queen v. Campbell*, Tribunal de Quebec (División Judicial) (no. 500-01-004657-042-001), Sentencia de Enero 27, 2006, citada La Red de Expertos Independientes en Derechos Fundamentales de la Unión Europea en, “Ethnic Profiling,” CFR-CDF. Opinion 4. (2006) a las 7.

en una definición estrecha del uso de perfiles étnicos constituido como el uso de la etnia, raza, religión, o nacionalidad como fundamento único o exclusivo para la sospecha.

Marco legal

El uso de perfiles étnicos arroja sospechas sobre individuos por su color de piel o por sus creencias religiosas y no por sus acciones. Por lo tanto, viola el principio de estado de derecho que dicta que las fuerzas de seguridad deben responder a conductas individuales.

No existe un estándar europeo o internacional que explícitamente prohíba el uso de perfiles étnicos en sí. Sin embargo, tanto el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, sus siglas en inglés), y el Consejo de Europa de la Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia, han dejado claro que el uso de perfiles étnicos viola la prohibición internacional contra la discriminación.⁴ Se han sacado conclusiones similares dentro de la Unión Europea. La Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea afirma que:

“Cualquier forma de utilización de perfiles étnicos es seguramente ilegal también a nivel de derecho internacional porque viola las garantías del Convenio Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Todos los estados miembros de la Unión Europea están sujetos a este Convenio”⁵

La prueba de legalidad que el uso de perfiles étnicos debe pasar en la Unión Europea, es el principio de no-discriminación del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), plasmado en el Artículo 14 de este mismo,⁶ que prohíbe la discriminación del goce de los derechos protegidos por el Convenio, tales como el derecho a la privacidad, al movimiento, a la religión, y el derecho a estar libre de tratos crueles e inhumanos. La prueba de discriminación establecida por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) indica que cuando dos individuos en situaciones similares reciben trato diferencial bajo fundamentos prohibidos a falta de justificaciones objetivas y razonables, entonces uno de ellos está sujeto a discriminación, tal como está prohibida en el Artículo 14 y el Protocolo 12 de la CEDH.⁷

Para que la utilización de perfiles étnicos constituya una diferencia en el trato legítima y no discriminatoria deberá pasar tres escrutinios: efectividad, proporcionalidad y necesidad. La prevención, detección e investigación de la delincuencia y del terrorismo son objetivos legítimos de los cuerpos de seguridad y son una función clave del estado. Sin embargo, dado que estos perfiles se apoyan sobre criterios raciales o étnicos, pocas veces, o casi nunca es posible justificar su uso de manera objetiva y razonable. La pregunta crucial es si el uso de los perfiles étnicos es una herramienta proporcionada y

⁴ Comité para de Eliminación de la Discriminación Racial (CERD, en inglés), *Recomendación General No. 31: Administración del Sistema de Justicia Penal*, párrafo 20.; Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), *Recomendación de Políticas Generales No. 11 para combatir el racismo y la discriminación racial en los patrullajes (adoptada el 29 de junio del 2007)*, CRI/ Consejo de Europa (2007).

⁵ Opinión de la Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre la Decisión Marco del Consejo para datos del Registro de nombres de los pasajeros (PNR) con fines de seguridad, (2009), 39.

⁶ Pasaje del Tratado de Lisboa que pondrá en vigor la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El Artículo 21 de la Carta prohíbe la discriminación “basada en aspectos como sexo, raza, color, u origen étnico o social, rasgos genéticos, idioma, religión o creencias, opiniones políticas o de otra índole, pertenencia a una nacionalidad minoritaria, propiedad, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual, ésta deberá ser prohibida.” A diferencia del Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Artículo de no discriminación es un derecho autónomo, lo cual significa que se puede abordar directamente la discriminación en sí, y no solamente por su interferencia en el gozo de otro derecho sustantivo. La Carta también prohíbe la discriminación fundada en la nacionalidad “dentro del campo de aplicación de los Tratados.” Este artículo, en conjunción a la declaración del Preámbulo de la Carta que “crea un área de libertad, seguridad y justicia,” refuerza las actuales normas legales regionales que se aplican al uso de perfiles étnicos, aunque se aplica a los estados miembros solamente cuando implementan leyes de la Unión Europea en conformidad con el principio de subsidiariedad.

⁷ *Timishev v. Rusia*, Aplicaciones números. 55762/00, 55974/00 Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia del 13 de diciembre del 2005

necesaria. En otras palabras, ¿merece la pena el coste que tiene el uso de perfiles étnicos para los beneficios que se obtienen en cuanto a eficacia policial? Y ¿podrían obtenerse los mismos objetivos utilizando una manera alternativa menos perjudicial?

La jurisprudencia del TEDH establece que cuando la raza constituye un factor *exclusivo* o *decisivo* para las actuaciones policiales, equivale a discriminación prohibida.⁸ En la práctica, es difícil determinar la intencionalidad racista - el uso de perfiles raciales es a menudo resultado de una **discriminación indirecta**: cuando una disposición, criterios, o prácticas aparentemente neutrales podrían poner a personas de otras razas o etnias en desventaja respecto a otras personas. En el caso *D.H. y Otros vs. La República Checa*⁹, el TEDH afirmó que los patrones discriminatorios producidos por una política, aunque en su diseño no haya intención de discriminar, son una forma de “discriminación indirecta” prohibida por el Artículo 14. Aunque *D.H.* no tenía que ver con actuaciones policiales, el concepto de discriminación indirecta que sostiene el Tribunal tiene la misma relevancia en patrones de identificaciones discriminatorias debido al uso de perfiles raciales por parte de la policía. Además, cuando se identifica la utilización de perfiles étnicos por deducciones derivadas de amplios patrones de comportamiento policial, y aunque no haya pruebas de que se deba a políticas racistas intencionadas, equivale a discriminación ilegal si se demuestra que no es proporcional ni necesario.

Incluso en el contexto posterior al atentado terrorista del 11-s, la CERD de las Naciones Unidas ha enfatizado que la prohibición contra la discriminación racial es una norma perentoria y no-derogable, y que los estados deberán asegurar que los programas contra el terrorismo “no discriminen con o sin intención por la raza, color, descendencia, o procedencia y que los no-ciudadanos no estén sujetos a perfiles *raciales o estereotipos*.”¹⁰ Cuando se tiene en cuenta los considerables daños causados por medidas que se basan en el uso de perfiles raciales en relación al éxito limitado en prevenir el terrorismo, no cabe duda de que su uso es desproporcionado y se sale de los estándares de no-discriminación.

Las decisiones pertinentes a la inmigración se basan por definición en la nacionalidad y estatus de visado de la persona que intenta cruzar una frontera. El trato diferencial basado en la nacionalidad no constituye el uso ilegal de perfiles étnicos cuando se trata de asuntos de inmigración, en la medida que estas decisiones se rigen por las estrechas restricciones de entrada y residencia, y porque este trato es proporcionado. Cuando distintos grupos de la misma nacionalidad reciben un trato diferente bajo estos fundamentos, entonces constituye la utilización de perfiles étnicos que además ha sido considerada ilegal en tribunales británicos. Esta fue la sentencia de la Cámara de los Lores del Reino Unido en el *Caso del Aeropuerto de Praga* que dictaminó que los agentes de inmigración del Reino Unido hacían distinciones ilegales a gitanos checos que viajaban al Reino Unido.¹¹

El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas recientemente resolvió que no se contempla el uso de perfiles en el control de inmigración. El 30 de julio del 2009, el Comité declaró, en el comunicado *Rosalind Williams vs. España*, que las identificaciones policiales motivadas por la raza o la etnia van en contra de las normas internacionales de no-discriminación. Rechazando el fallo del 2001 del Tribunal Constitucional español que concedía a la policía una amplia libertad para “usar los criterios raciales como

⁸ *Timishev v. Russia*, Aplicaciones. números. 55762/00, 55974/00, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia del 13 de diciembre del 2005, en 58-59; *Hoffmann v. Austria*, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia de del 23 de junio de 1993, en 36 (religión); *Gaygusuz v. Austria*, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencia del 16 de septiembre de 1996, en 42 (nacionalidad).

⁹ *2 D.H. y Others v. the La República Checa* Aplicación No. 57325/00. Corte Europea de DDHH., Gran Sala, sentencia del 13 de noviembre del 2007.

¹⁰ CERD, Recomendación General No. 30 (No-ciudadanos), párrafo 6. CERD también insta a los estados a “tomar medidas necesarias para prevenir interrogatorios, detenciones, y registros que en la práctica se basan solamente en la apariencia física de la persona, su color, rasgos, o pertenencia a un grupo racial o étnico, o cualquier tipo de uso de perfiles que exponga a la persona a más sospechas.” CERD, Recomendación General No. 31 (Administración del Sistema de Justicia Penal), párrafo 20.

¹¹ *R vs. Agente de Inmigración en el Aeropuerto de Praga* audiencia al Centro de Derechos de Gitanos y Otros (“Derechos de Gitanos”), UKHL 55, Sentencia del 17 de septiembre del 2004.

meros indicadores de mayor probabilidad de que la persona en cuestión no es española,¹² el Comité concluyó que el uso de perfiles étnicos viola el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. La decisión del Comité afirma que aunque las identificaciones son permitidas para proteger la seguridad ciudadana, prevenir la delincuencia, y controlar la inmigración ilegal, “las características físicas o étnicas de las personas abordadas no deberían considerarse indicadores de una posible situación ilegal en el país. Tampoco se deberían realizar identificaciones de manera que solo se realicen a personas con ciertas características físicas o descendencia étnica. Esto no solo afectaría negativamente la dignidad de los perjudicados, pero también contribuiría a expandir actitudes racistas entre la población general; también sería contradictorio a una política efectiva para combatir la discriminación racial.”¹³

Aparte de España, otros tribunales europeos tienen pendiente resolver de manera decisiva si podría contemplarse el uso de perfiles étnicos en el ámbito de control migratorio. El caso *Cisse* también permitió la utilización del aspecto físico, pero solo bajo restricciones de control de inmigración en una manifestación de inmigrantes ilegales.¹⁴

El control de inmigración también constituye el mayor vacío en cuanto al amparo que proporciona el estándar fundamental de no-discriminación de la Unión Europea: Directiva 2000/43/EC del Consejo para la Igualdad Racial. Esta directiva, conocida como la “Directiva para la Igualdad Racial”, establece en la jurisdicción de la Unión Europea el principio de igualdad en el trato a personas indistintamente de su origen racial o étnico.¹⁵ Se aplica en relación a “bienes y servicios.”¹⁶ El preámbulo expresa que la discriminación podría debilitar el objetivo de la Unión Europea en los campos de libertad, seguridad y justicia. De esta manera, algunos reclaman que el patrullaje y el control policial constituyen “bienes y servicios públicos” y por tanto deberían atenerse a esta Directiva. A día de hoy, este reclamo no ha sido valorado ni por tribunales nacionales ni por el Tribunal Europeo de Justicia.

Aunque se acepte la aplicabilidad al ámbito de las fuerzas de seguridad, el Artículo 3(2) es una excepción importante de la Directiva para la Igualdad Racial ya que permite un trato diferencial bajo el fundamento de la nacionalidad. Aunque las decisiones relacionadas a inmigración se tienen que basar en la nacionalidad, al estar excluidas de discriminación por procedencia se crea un vacío importante en la protección y podría enmascarar otras formas de discriminación motivadas por la raza u origen étnico pero legitimadas por la nacionalidad. Por ejemplo, la policía a menudo realiza identificaciones con el fin de control de inmigración a las personas con “aspecto extranjero”, lo que en la práctica significa a personas que no son blancas. En una Europa cada vez más multi-étnica, esta práctica supone una injusta sobrecarga de atención policial a grupos minoritarios, particularmente cuando los agentes de policía tienen órdenes de identificar y detener a inmigrantes ilegales para su deportación.¹⁷

Aunque la Directiva para la Igualdad Racial no protege contra la discriminación por nacionalidad, y aún está pendiente su aplicación en las fuerzas de seguridad nacionales, una mayor cooperación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad europeas avanza rápidamente bajo el Artículo 29 del Tratado de la Unión Europea que expresa que “el objetivo de la Unión será ofrecer a los ciudadanos un alto grado de seguridad dentro de un espacio de libertad, seguridad y justicia elaborando una acción en común entre los Estados miembros en los ámbitos de la cooperación policial y judicial en materia penal y mediante la prevención y la lucha contra el racismo y la xenofobia.” Sobre esta base, se han elaborado un mayor número de acuerdos operacionales para facilitar la cooperación policial y el acceso automatizado a

¹² *Rosalind Williams*, Fallo del Tribunal Constitucional Español No. 13/2001. 29 de enero del 2001 (STC 13/2001).

¹³ Resolución judicial completa disponible en:

http://www.soros.org/initiatives/justice/litigation/williams/williams_20090812.pdf

¹⁴ *Cisse v. Francia*, App. Nos. 51346/99, Cto. Eur. DDHH., Sentencia final del 9 de agosto del 2002.

¹⁵ Directiva 2000/43/EC, Directiva sobre la Raza, OJ L 180 19.7.2000, p.22.

¹⁶ Directiva 2000/43/EC, Directiva sobre la Raza, OJ L 180 19.7.2000, artículo 3(1)h.

¹⁷ Ver por ejemplo: Victor Mallet “La policía de Madrid tiene a los inmigrantes en el punto de mira” en *Financial Times*, 16 de febrero del 2009.

información policial entre los estados miembros para combatir el terrorismo y la delincuencia grave.¹⁸ Además, la Unión Europea está elaborando bases de datos extensas para el control migratorio y de fronteras y permite el acceso a estos recursos para combatir la delincuencia y el terrorismo.¹⁹

La capacidad operacional y la cooperación transnacional están avanzando más rápido que la elaboración de estándares de responsabilidad y mecanismos de supervisión. Es preocupante que estas iniciativas estén dentro del campo de actuación de la Unión Europea, pero fuera del ámbito de las garantías europeas contra la discriminación. Es aún más preocupante si a esto le sumamos el estado inapropiado de los estándares de protección de datos para la cooperación policial. Un ejemplo de la complejidad de esto es que los datos del Sistema de Información de Schengen, del Sistema de Información de Visados y del Sistema de entradas y salidas serían recogidos bajo la autorización del Código de Fronteras Schengen pero serían utilizados por estados miembros rigiéndose a sus normativas internas. Esto produce múltiples marcos de trabajo para el uso de datos confidenciales con poca supervisión y responsabilidad. La Decisión Marco relativa a la Protección de Datos Personales en el ámbito de la cooperación policial ha recibido críticas por establecer menos estándares que aquellos diseñados en la Directiva Europea de Protección de Datos del 2005.

Los perfiles étnicos en la práctica: desde paradas e identificaciones a la extracción de datos

Las organizaciones internacionales y regionales así como las organizaciones no-gubernamentales (ONGs), han expresado constantemente su preocupación ante el uso discriminatorio en Europa del poder policial para realizar identificaciones. Esta preocupación ha sido abordada por la Red Europea de Expertos en Derechos Fundamentales. Documentando los amplios poderes policiales que hay en muchos estados miembros de la Unión Europea, señala: *“el amplio poder discrecional de la policía en los procedimientos de “identificaciones y registros” y la falta de cualquier tipo de supervisión del comportamiento de la policía (...) son especialmente problemáticas, ya que se crea una sensación de impunidad entre la policía y entre las minorías abordadas una sensación de indefensión y resentimiento.”*²⁰

La documentación más sistematizada sobre perfiles raciales y sus prácticas se encuentra en los informes periódicos que la Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) realiza sobre cada país. En los últimos años, la ECRI ha expresado su preocupación por el uso de perfiles étnicos en Austria, Alemania, Grecia, Hungría, Rumania, Rusia, España, Suecia, Suiza, Ucrania y el Reino Unido.²¹ También se

¹⁸ Por ejemplo, la orden de detención europea e intercambio de datos bajo el Tratado de Prüm (Schengen III) 2002/584/JHA: Decisión Marco del 13 del junio del 2002 relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre los estados miembro.

¹⁹ Estos incluyen: el Sistema de Información de Visados (SIV), el Sistema de Información de Schengen (SIS I y SIS II), y Eurodac, y la base de datos con los datos de solicitantes de asilo. Las autoridades de la Unión Europea han propuesto la creación de vínculos operacionales entre el SIV, SIS II, y el Eurodac, y la Comisión Europea ha presentado recientemente propuestas para desarrollar un nuevo sistema de entradas y salidas. Se prevé, aunque aún está pendiente, un llamamiento de la Comisión para la creación de una base de datos de la Unión Europea con permisos de residencia y pasaportes. En junio del 2008, el Consejo Europeo adoptó una Decisión del Consejo en la que se permite acceder a las fuerzas de seguridad a los registros SIV para la prevención, detección e investigación de crímenes de terrorismo y otros delitos graves.

²⁰ Comisión Europea, Red de Expertos Independientes en Derechos Fundamentales de la Unión Europea, EU, CFR CDF. Opinión 4, (2006). (En el 2007, la red se integró a la Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea)

²¹ Comisión Europea Contra el Racismo y la Intolerancia, “Segundo Informe sobre Austria”, (Estrasburgo: ECRI, 2000), párrafo. 39; “Segundo Informe sobre Rumanía”, (Estrasburgo: ECRI, 2001), párrafo. 46; “Segundo Informe sobre la Federación Rusa”, (Estrasburgo: ECRI, 2001), párrafo 62; “Segundo Informe sobre España”, (Estrasburgo: ECRI, 2002), párrafo 38; “Tercer Informe sobre Suiza”, (Estrasburgo: ECRI, 2003), párrafo 29; “Segundo Informe sobre Ucrania”, (Estrasburgo: ECRI, 2003), párrafo 42; “Segundo Informe sobre el Reino Unido”, (Estrasburgo: ECRI, 2000), párrafo 45. Para obtener un resumen de estos informes, ver

ha identificado el uso de perfiles étnicos en paradas e identificaciones en informes sombras de la Red Europa Contra el Racismo; en el 2007 se consideró un problema importante en los informes de Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Italia, Luxemburgo, Eslovaquia y Suecia.²² Es difícil medir con precisión hasta qué punto se utilizan perfiles étnicos en Europa porque solo el Reino Unido recoge datos sobre la actuación policial con relación a la etnia de manera sistematizada. En el Reino Unido, los datos oficiales de identificaciones y registros realizados en Inglaterra y Gales demuestran importantes disparidades en las proporciones de paradas policiales realizadas a distintos grupos étnicos. Los datos más recientes, referente al período del 1 de abril del 2007 al 31 de marzo del 2008, demuestra que una persona negra tiene 7,4 veces más probabilidad de ser identificada y registrada que una persona blanca y que se identifica y registra a los asiáticos 2,3 veces más que a las personas blancas.²³

El Reino Unido también pone de manifiesto la relación que hay entre los criterios personales y el uso de perfiles étnicos. Las paradas realizadas bajo el Artículo 1 de la Ley de Pruebas Policiales y Delincuenciales de 1984 del Reino Unido, deben llevarse a cabo con sospechas fundadas de que el individuo podría estar implicado en actividad delictiva. Por el contrario, las paradas realizadas bajo el Artículo 60 de la Ley de Jurisdicción Penal y Orden Público de 1994 no necesitan basarse en sospechas fundadas.²⁴ Los datos correspondientes al período 2007-2008 demuestran que cuando la policía del Reino Unido hacía uso de su autoridad ateniéndose al Artículo 60, las personas negras tenían 10,7 más probabilidades de ser identificadas y registradas que los blancos.²⁵ Cuando los agentes tienen más margen para usar su propio criterio y sus propias creencias de quién podría estar vinculado a la delincuencia o a quien merecería la pena identificar, entonces la discriminación es mayor.

A diferencia de los contactos cotidianos de la policía con los ciudadanos en la calle o lugares públicos, las **redadas** son quizás la táctica policial más invasiva, a menudo supone irrumpir en un edificio o área, muchas veces cronometrando el tiempo para maximizar el factor sorpresa. Las redadas a menudo requieren irrumpir en lugares privados como casas, lugares de culto o asociación o lugares de trabajo. Los objetivos pueden ser domicilios particulares o barrios enteros. Las redadas pueden ser un ejercicio de poder policial adecuado y una táctica policial importante. Algunos objetivos legítimos de una redada son: la detención de delincuentes en búsqueda, la obtención de pruebas de actividades ilícitas, la recuperación de propiedad, la prevención de un delito por cometerse, y / o la confiscación de objetos de contrabando. Sin embargo, las redadas pueden caer dentro del uso prohibido de perfiles étnicos cuando la policía actúa basándose en estereotipos que relacionan a ciertos grupos religiosos o étnicos con delincuencia, o cuando abordan a comunidades enteras usando como pruebas las actividades delictivas

Misti Duvall, "El uso de perfiles étnicos en la policía europea", (Ethnic Profiling by Police in Europe) *Justice Initiatives*, (Nueva York: Open Society Institute, junio del 2005), de la 14-25.

²² Red Europea Contra el Racismo (ENAR) "Racismo en Europa: Informe sombra de la ENAR" (Bélgica ENAR, 2007), en 17. Informes sombra nacionales sobre el racismo en Europa del 2008 se encuentran en: http://www.enar-eu.org/Page_Generale.asp?DocID=15294&la=1&langue=EN.

²³ Bajo el Artículo 1 de la Ley de pruebas policiales y delictivas. Ministerio de Justicia, "Índices raciales en el sistema judicial penal"– 2007/8," (Londres: Ministerio de Justicia, 2009,) 28.

²⁴ Ministerio de Asuntos del Interior Británico, Ley de pruebas policiales y delictivas de 1984, Código A de prácticas (Modificada el 1 de enero del 2009). Artículo 60 de la Ley de justicia penal y orden público de 1994, la modificación del Artículo 8 de la Ley de armas blancas de 1997, permite a un agente inspector o de mayor rango, que teme con fundamentos que habrá violencia o la tenencia de armas en una localidad en particular, autorizar durante 24 horas a agentes uniformados a registrar a cualquier persona o vehículo de esa localidad en busca de armas.

²⁵ Ministerio de Justicia, "Índices raciales en el sistema judicial penal"– 2007/8," (Londres: Ministerio de Justicia, 2009,) en 29, 49, 205.

de solo uno o dos residentes. En la práctica, algunas redadas policiales parecen alejarse de objetivos legítimos y constituyen el acoso ilegal de comunidades minoritarias. Es especialmente evidente el acoso a comunidades gitanas. Los campamentos de gitanos han sido puntos de mira de redadas policiales en muchos países y los defensores de los derechos de los gitanos consideran las redadas “una forma atroz de utilizar perfiles étnicos” que somete a comunidades enteras a una forma de “culpabilización colectiva”.²⁶

El uso de los perfiles étnicos se da en gran parte en nombre del control de inmigración tanto en fronteras internacionales como dentro del territorio nacional. Muchos ciudadanos europeos de origen étnico minoritario han sido señalados y abordados por la policía y/o agentes de inmigración o aduanas en aeropuertos o estaciones de tren. Ha sido difícil medir la dimensión del problema porque es complicado obtener investigaciones sobre las prácticas policiales dentro de las fronteras nacionales ya que se le da poco acceso a los investigadores, y también porque los gobiernos desean mantener bajo confidencialidad sus medidas de seguridad. En muchos estados miembros de la Unión Europea, el uso de perfiles étnicos ha sido consecuencia de las medidas domésticas para el cumplimiento de la Ley de Inmigración. De hecho, como se ha mencionado, el Tribunal Constitucional español ha dictaminado que los agentes de policía pueden hacer uso de la etnia como elemento decisorio en el control de inmigración. Por ejemplo, la policía de Madrid tiene establecidas cuotas semanales de detención de inmigrantes ilegales y se les da instrucciones de buscar a potenciales detenidos fuera de sus propias localidades si no consiguen llegar a los objetivos.²⁷ En Francia existen objetivos similares.²⁸

Aparte de los controles habituales de inmigración y seguridad en las fronteras y puertos de entrada, la tecnología moderna ha creado una nueva manera de registrar, almacenar, y revisar grandes cantidades de información personal – incluyendo los datos personales requeridos a los pasajeros a la entrada de la Unión Europea. Algunas bases de datos de la Unión Europea recientemente creadas incluyen el Sistema de Información de Visados (SIV), el Sistema de Información de Schengen (SIS I y SIS II) y el Eurodac, una base de datos con huellas dactilares de los solicitantes de asilo. Estas bases de datos son consideradas no solo herramientas de control migratorio, sino un recurso para investigaciones de delitos y contra el terrorismo – como se plasma en las propuestas para que los cuerpos de seguridad tengan acceso a estas bases de datos y se creen vínculos operacionales entre el SIV, SIS II, y el Eurodac. El nuevo sistema propuesto de entradas y salidas de la Unión Europea es la última incorporación a estos sistemas. Además de controles realizados por agentes de inmigración en las fronteras, este sistema permitiría a los cuerpos de policía realizar identificaciones no-fronterizas basadas en información biométrica, pero no detalla bajo qué circunstancias se permitirían dichas búsquedas. Está pendiente, aunque previsto, un llamado de la Comisión Europea para la creación de una base de datos de permisos de residencia y pasaportes. El amplio uso que hacen los organismos de seguridad de datos recogidos con fines de control de inmigración y de fronteras se rige por un complejo régimen de protección de datos y carece de una garantía adecuada del derecho fundamental de no-discriminación, por tanto se crea la posibilidad de que se haga uso de perfiles étnicos (y graves intromisiones en la privacidad) en la extracción de datos.

²⁶ Iulius Costas, “Controles de documentación y redadas policiales: El uso de perfiles étnicos en Europa” en “El uso de perfiles étnicos en la policía europea” *Justice Initiatives*, junio del 2005, 27. También ver: Seguimiento del Centro de Helsinki de Derechos de los Gitanos y Griegos, “Operaciones de Limpieza, la exclusión de los gitanos en Grecia,” (2003); Centro Europeo de Derechos de los Gitanos: “Campamentos: La segregación racial de gitanos en Italia.” (Budapest: ERRC, 3 de noviembre del 2000); “Siempre en otro lugar: anti-gitanos en Francia” (Budapest: ERRC, Country Report Series No. 15, 2005); “Los No-Constituyentes: Privación de derechos a los gitanos en Bosnia-Herzegovina post-genocida,” (Budapest: ERRC, Informe del país Serie 13, 2004); “Los límites de la solidaridad: los gitanos en Polonia después de 1989” (Budapest: ERRC, 2002). OSCE Reunión de la Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana, “Declaraciones de la Federación Internacional de Helsinki para los DDHH” (IHF) (Varsovia, septiembre 9 al 19 del 2002).

²⁷ *Rosalind Williams*, Fallo del Tribunal Constitucional Español No. 13/2001, 29 de enero del 2001 (STC 13/2001).

²⁸ Justice Initiative de la Open Society, “Perfiles de minorías étnicas: un estudio de las prácticas de paradas y registros en París,” (Nueva York: Open Society Institute 2009).

“La extracción de datos” es una técnica que frecuentemente – pero no siempre – requiere de perfiles. En las recientes discusiones dentro de la Unión Europea a veces se ha confundido erróneamente la extracción de datos con, sobretodo, los perfiles delincuenciales, pero de hecho es la única técnica entre muchas (que se mencionarán más adelante) que utiliza perfiles. Normalmente, la extracción de datos consiste en búsquedas automatizadas dentro grandes bases de datos con información personal - como estatus migratorio, matrículas de estudiantes y empadronamientos- utilizando una serie de características predeterminadas. Para extraer datos no siempre es necesario utilizar perfiles. Este es el caso cuando se busca conexiones entre un sospechoso y las personas con quien éste tenga contacto, a menudo a través de registros telefónicos o de Internet. Las extracciones de datos filtradas por perfiles incluyen – aunque no siempre- la etnia, religión, o procedencia. Las extracciones pueden ser legítimas y cumplir con los estándares legales por tener un objetivo legal, por ser necesarias y por ser proporcionadas, siempre que exista una correlación estadística de que la efectividad policial supera y compensa el daño que se pueda hacer.²⁹

Un ejemplo de extracción de datos es el que se llevó a cabo en Alemania entre el 2001 y principios del 2003. Después de que se supiera que algunos de los autores de los atentados terroristas del 11-s habían vivido en Hamburgo, los agentes alemanes hicieron búsquedas de otras posibles células terroristas. El gobierno federal alemán encargó a los gobiernos estatales que recogieran y analizaran datos personales en una operación masiva de extracción de datos (conocida como *Rasterfahndung* en alemán).³⁰ La policía municipal alemana recogió datos personales confidenciales de aproximadamente 8,3 millones de personas quienes fueron seleccionadas bajo tres amplios criterios, incluyendo la nacionalidad. Sus datos fueron luego “pescados” con un programa de informática que identificó información pertinente de una base de datos, usando un perfil basado en características comunes de los miembros de la “célula de Hamburgo”.³¹

La lucha para prevenir el terrorismo también ha conllevado a una intensificación del uso de perfiles étnicos fundados en la etnia y religión. Aunque las prácticas policiales que se usan incluyen algunas de las mismas que se llevan a cabo para abordar la delincuencia común – como son las identificaciones y registros – el uso explícito de perfiles también ha sido evidente en las controles masivos de documentación de personas en lugares públicos; redadas en mezquitas y otras instituciones relacionadas a musulmanes; extracciones de datos; detención de musulmanes bajo pruebas circunstanciales que de tratarse de personas no-musulmanas en la misma situación no habrían sido detenidas; y actuaciones de vigilancia.³² Cada vez más estas actividades responden a teorías de “radicalización”, que han surgido como respuesta al fenómeno de los llamados “terroristas de cultivo propio” en Holanda, el Reino Unido y otros países. Según estas teorías, algunos tipos de Islam podrían estar vinculados a un proceso de radicalización. La policía y los servicios de inteligencia, por lo tanto, tienen en la mira a los practicantes de estos tipos de Islam, aunque no tengan pruebas de que a nivel individual estén involucrados en terrorismo.

²⁹ Red de Expertos Independientes en Derechos Fundamentales de la Unión Europea, “Opinión sobre el uso de perfiles étnicos” (2006) Estándares similares determinan el derecho a la intromisión en la privacidad, ver: *S y Marper v UK* (2008) (Aplicaciones nos. 30562/04 y 30566/04)

³⁰ Daniel Moeckli, “Perfiles de discriminación: las fuerzas del orden después del 11-s y el 7-j” *European Human Rights Law Review*, No. 5, 2005: 517–532 Ver también: Andreas Hieronymus “Factores del uso de perfiles étnicos y religiosos en Alemania” *ENARgy*, número 23, enero del 2008.

³¹ Justice Initiative del Open Society, “El uso de perfiles étnicos en la Unión Europea: Predominante, ineficaz y discriminatorio,” (Nueva York: Open Society Institute 2009).

³² Justice Initiative del Open Society, “El uso de perfiles étnicos en la Unión Europea: predominante, ineficaz y discriminatorio”.

Ejemplos de actuaciones que podrían implicar el uso de perfiles étnicos:

Patrullaje general

- Identificaciones
- Identificaciones y registros de peatones en la vía pública
- Identificaciones y registros de vehículos
- Uso desproporcionado de la fuerza (esposar o sacar un arma) durante una parada
- Barridos policiales en autobuses y trenes
- Dispersión de grupos de jóvenes en la vía pública
- Emisión de citaciones o detenciones por faltas leves después de una identificación
- Foco policial desproporcionado en algunas zonas o en ciertos tipos de delitos

Seguridad y Contra-terrorismo

- Identificaciones y registros masivos
- Identificaciones en el exterior de lugares de adoración (mezquitas)
- Redadas en lugares de adoración
- Redadas en negocios
- Vigilancia
- Extracción de datos basada en criterios étnicos o religiosos
- Políticas anti-radicalización
- Arrestos y detenciones
- Deportaciones

Control de inmigración y resoluciones de asilo

- Interrogatorios, registros, y detenciones de personas en aeropuertos y puertos
- Búsqueda de antecedentes penales y retirada de personas de vuelos
- Búsqueda de antecedentes penales y búsqueda de solicitudes de inmigración
- Búsqueda de solicitudes de asilo
- Resoluciones sobre solicitudes de inmigración y asilo
- Identificaciones con objetivo de rodear a personas para su deportación

Aduanas

- Paradas y registros de personas y equipaje en aeropuertos y puertos
- Identificaciones y registros de vehículos en puertos
- Vinculación explícita de ciertas nacionalidades / etnias con el tráfico de drogas u otros delitos y dirigir actuaciones con ese fundamento
- Redadas en negocios

¿Qué impacto tiene el uso de perfiles étnicos en las comunidades y en la labor policial?

El uso de perfiles étnicos, sea explícito y deliberado, o no intencionado, tiene consecuencias directas y dañinas en los individuos y las comunidades. Los individuos pueden sentir miedo y humillación al ser identificados, registrados e incluso detenidos, y al tener repetidos encuentros con la policía. Durante las sesiones de grupo en España en el 2005, un joven marroquí dijo:

“Me registran a menudo y es muy humillante. A veces me bajan los pantalones en la calle.”³³

³³ Initiative del Open Society, “Puedo parar a quien yo quiera: el uso de perfiles étnicos en la policía de Bulgaria, Hungría y España) (Nueva York: Open Society Institute 2006), en la 37.

Otro participante añadió:

“la policía siempre viene y al final el chaval se cree culpable. Se sienten mal, inseguros, se sienten como delincuentes y sienten que son malos.”³⁴

El uso de perfiles étnicos coloca sobre grupos enteros de personas el estigma de delincuentes, terroristas potenciales o inmigrantes ilegales. Esta práctica legítima y refuerza el racismo y los estereotipos étnicos en la sociedad en su conjunto y produce una mayor sospecha de las comunidades minoritarias entre la población mayoritaria, exigiendo medidas más restrictivas contra aquellas. Esta estigmatización contribuye a la sobre-representación de minorías en el sistema de justicia penal. La supervisión delincidental desproporcionada y el encarcelamiento reduce las oportunidades de educación y trabajo y desintegra familias y comunidades.

El uso de perfiles étnicos también tiene consecuencias directas en la eficacia policial. Las actuaciones policiales dependen de la cooperación de la ciudadanía para denunciar delitos, proporcionar descripciones de sospechosos y testificar. Las investigaciones demuestran que el contacto entre policía-ciudadano inadecuado puede repercutir en la confianza que la ciudadanía tiene en las fuerzas de seguridad, no solo en los individuos directamente implicados, sino en sus familias, amigos, y conocidos.³⁵ Los estudios realizados también demuestran que el mal trato por parte de los agentes de policía está relacionado a una menor cooperación ciudadana con las fuerzas de seguridad.³⁶ La falta de confianza y cooperación del público en general reduce la efectividad policial. El uso de perfiles étnicos puede incrementar los niveles de hostilidad en las interacciones entre los individuos y la policía u otros agentes de seguridad. Mientras mayor la hostilidad, más probabilidades de que se produzca una escalada de violencia y conflicto en los encuentros rutinarios, planteando problemas de seguridad tanto para los agentes y como para los miembros de la comunidad.³⁷

¿Es efectivo el uso de perfiles étnicos?

Los agentes de policía y otras autoridades a menudo argumentan que el uso de perfiles étnicos es simplemente una “buena actuación policial.” Lo dicen por muchas razones en las que se incluye factores socioeconómicos y demográficos. Por ejemplo, muchos policías creen que la tasa de delitos es mucho más elevada en las comunidades de minorías étnicas, y como respuesta a este hecho, las actuaciones policiales necesariamente están dirigidas a estas personas, lugares y delitos. Como resultado se hace uso de los perfiles étnicos pero la causa viene de una realidad objetiva que los cuerpos de seguridad poco pueden cambiar. En realidad, hay pocas pruebas de que el uso de perfiles étnicos sea efectivo para combatir el delito. En vez, muchas investigaciones concluyen que reduce la efectividad policial.

El uso de perfiles étnicos solo se puede justificar bajo la presunción de que se conoce la raza o etnia de la persona sospechosa y que hay una relación consistente y estadística entre la raza o etnia y la propensión a cometer un delito. En la realidad, ninguna de estas presunciones es consistentemente verdadera. Los

³⁴ Idem.

³⁵ Joel Miller, Nick Bland y Paul Quinton, “El Impacto de las identificaciones y registros en la delincuencia y la comunidad,” *Police Research Series Paper 127* (Londres: Ministerio de Asuntos del Interior Británico, 2000); Dennis P. Rosenbaum, Amie M. Schuck, Sandra K. Costello, Darnell F. Hawkins, y Marianne K. Ring “Actitudes hacia la policía: los efectos de experiencias directas e indirectas”. *Police Quarterly No. 8* (3) 2005: 343-365.

³⁶ McCluskey, John D., Stephen D. Mastrofski, y Roger B. Parks, “Consentir o rebelarse: predecir la cooperación ciudadana ante las peticiones de la policía,” *Police Quarterly No. 2* 1999: 389-416.

³⁷ Comisión de Derechos Humanos de Ontario, “Informe de investigación, Pagando el Precio; el coste humano del uso de perfiles étnicos,” Toronto: Comisión de Derechos Humanos de Ontario, documento sin fecha; la investigación comenzó en febrero del 2003.

perfiles étnicos son tanto sobre-incluyentes como poco-incluyentes; la gran mayoría de los que entran en el perfil étnico son completamente inocentes, mientras que muchos delincuentes o terroristas no caben en el perfil – lo que supone que quedarían fuera de la atención policial si los perfiles se usaran como fundamento principal para la intervención. El uso de perfiles étnicos también se enfrenta a los problemas de predecibilidad y evasión; mientras más predecibles los perfiles policiales, más fácilmente pueden adaptar los delincuentes su aspecto y acciones para sortear el perfil.

En los países donde ha habido supervisión del uso de perfiles étnicos, a pesar de las diferencias metodológicas en la recogida de información de identificaciones, lo más notable de la información recopilada es que hay una constancia de índices similares de “aciertos” o detenciones entre grupos raciales. Algunos estudios demuestran que las minorías étnicas tienen índices mucho más bajos de tenencia de objetos de contrabando o “requisables” como pruebas después de un registro.³⁸ Estos resultados rebaten la idea de que las minorías étnicas tienen mayor probabilidad de participación en la delincuencia y demuestra que el uso de perfiles étnicos representa una gestión ineficaz de los recursos policiales. Las prácticas de identificación y registro motivadas por perfiles raciales tienden a ser más improductivas y alienan a los miembros de la comunidad.

De hecho, a pesar de recoger y pescar información de 8,3 millones de personas, la operación *Rasterfahndung* en Alemania no consiguió identificar un solo terrorista.³⁹ El porcentaje de detenciones, tras identificaciones y registros en el Reino Unido, revelan que las paradas y registros desproporcionados realizados a minorías étnicas bajo el Artículo 60 (en la que el margen de criterio del agente es más amplio, y por tanto se crea más oportunidad para que los agentes utilicen perfiles raciales) son mucho menos efectivos que cuando se hacen bajo otros poderes que requieren sospechas fundadas. En el 2007-2008, solo 4 por ciento de las identificaciones y registros realizados bajo el Artículo 60 produjeron una detención – bastante menos que la cantidad de 12 por ciento de detenciones correspondientes a identificaciones realizadas bajo el poder más restringido del Artículo 1.⁴⁰

Algunas pruebas demuestran que cuando se retira la raza o etnia de un perfil delincencial y se da instrucciones a los agentes de basarse en criterios especificados no-étnicos, puede ayudar a evitar la discriminación y a mejorar la eficacia. En 1998, el Servicio de Aduanas de Estados Unidos respondió a acusaciones de prejuicios raciales y de género. Anteriormente, 43% de los registros realizados por Aduanas eran dirigidos a Afro-americanos y Latinos. El Servicio de Aduanas cambió sus procedimientos de paradas y registros retirando la raza y etnia como elementos a considerarse e introdujo técnicas de observación enfocadas en comportamientos tales como nerviosismo y contradicciones en las declaraciones de los pasajeros; y mejoró la supervisión de los criterios para las paradas y registros. Para el año 2000, las disparidades raciales en los registros realizados en Aduanas habían casi desaparecido. Aduanas redujo el 75% de registros y su índice de aciertos pasó de menos de un 5% a más de un 13%, el porcentaje de aciertos para todos los grupos étnicos quedó casi igualado. Aduanas consiguió mejorar su efectividad usando criterios basados en inteligencia y racialmente neutrales y la vez identificó a menos personas inocentes, la mayoría personas de color.⁴¹ Más recientemente, un proyecto realizado en Bulgaria, Hungría y España consiguieron resultados similares (ver el recuadro más adelante sobre STEPSS).

³⁸ Harris, David, “Perfiles en la Injusticia; Por qué no funciona el uso de perfiles étnicos,” (Nueva York, The New Press, 2002); Justice Initiative de la Open Society, “Abordando el uso de perfiles étnicos: Un Informe sobre el Proyecto STEPSS (Strategies for Effective Police Stop and Search)” (Nueva York: Open Society Institute 2009).

³⁹ Daniel Moeckli, “Perfiles discriminatorios: las fuerzas del orden después del 11-s y el 7-j,” Justice Initiative del Open Society, “El uso de perfiles étnicos en la Unión Europea: predominante, ineficaz y discriminatorio”.

⁴⁰ Ministerio de Asuntos del Interior Británico, “Los poderes y procedimientos policiales en Inglaterra y Gales 2007/08.” (Londres: Estadísticas del Ministerio del Interior, 2009).

⁴¹ U.S. Customs Service, “Personal Searches of Air Passengers Results: Positive and Negative, Fiscal Year 1998,” (Washington DC: U.S. Customs Service, 1998).

Estudio de Caso: Supervisar y Documentar el Uso de Perfiles Étnicos

Este recuadro resume los métodos para documentar el uso de perfiles étnicos, desde los menos rigurosos que se basan en datos de fuentes secundarias, a estudios de campo extensos, y finalmente métodos disponibles cuando hay acceso a información oficial.

Muchas de las maneras de usar perfiles étnicos se manifiestan en patrones de prácticas policiales que no se pueden demostrar con información informal o análisis de casos individuales. La información anecdótica puede ser útil para comprender el impacto que estas prácticas tienen en los individuos, pero no es una prueba contundente de que el uso de perfiles étnicos sea una práctica dominante.

Fuentes Secundarias:

El seguimiento sistematizado de noticias en los medios sobre patrullajes en comunidades de minorías étnicas puede proporcionar información sobre operaciones policiales dirigidas a grupos específicos o comunidades. Es importante tejer relaciones con académicos clave y periodistas enfocados en temas de discriminación, migración y terrorismo para hacer un seguimiento de estas cuestiones y las medidas legales y políticas relacionadas. También se puede examinar las denuncias de abuso policial para ver si hay un número desproporcionado de víctimas de minoría étnica u origen extranjero. Los artículos que mencionen a agentes de policía también pueden revelar comentarios y actitudes racistas por parte de la policía y autoridades políticas.

Análisis de información oficial como son los informes anuales y otra información proveniente de organismos de no-discriminación, oficinas del Defensor del Pueblo y organismos especializados en supervisión policial. Se debe analizar las denuncias de abuso policial para ver si existe algún patrón de desproporción de minorías étnicas o personas extranjeras entre las víctimas de abuso policial.

Métodos de investigación primaria:

Se puede investigar los usos de perfiles étnicos a través de métodos de investigación de derechos humanos tradicionales, incluyendo visitas a lugares y entrevistas a personas para luego comparar sus experiencias con las de la población mayoritaria en la medida que sea posible. Se puede hacer una supervisión directa de las actuaciones más esporádicas, como son las redadas e identificaciones masivas.

Los estudios cualitativos proporcionan una idea del grado y vivencia del uso de perfiles étnicos. Este tipo de método de investigación examina por qué se utilizan perfiles étnicos y qué impacto tienen, a través de un detallado análisis de las prácticas policiales y una explicación de las experiencias subjetivas y percepciones tanto de los agentes de patrullaje como de las personas sujetas a sus actuaciones.

Es necesario el análisis cuantitativo para demostrar el uso de perfiles étnicos en las prácticas de identificaciones y registros. Dos métodos de investigación que se ha utilizado para generar datos cuantitativos cuando no hay datos étnicos son las encuestas en hogares sobre el contacto con la policía y las metodologías de observación en las que observadores formados presencian operaciones policiales y comparan las identificaciones a personas étnicas con los referentes de población (también obtenidos a través de la observación) en lugares de patrullaje. Ambos métodos son técnicamente complejos y costosos; además, solo proporcionan una visión muy limitada del uso de perfiles étnicos en un momento y en un lugar. A pesar de estas limitaciones, esta información cuantitativa es primordial para proporcionar un panorama objetivo del uso de perfiles étnicos en operaciones como identificaciones, paradas y registros.

Es posible investigar con datos policiales oficiales en aquellos lugares donde las autoridades policiales tienen interés en cooperar con los investigadores para poder entender mejor sus propias prácticas. (ver el recuadro de STEPSS a continuación).

Estudio de Caso: El Proyecto “STEPSS”

En enero del 2007, los cuerpos de policía y la sociedad civil trabajaron juntos en Bulgaria, Hungría, España y el Reino Unido para supervisar su uso de identificaciones y registros en el proyecto “Estrategias para paradas y registros policiales efectivos”. El proyecto llevó a cabo una evaluación de las políticas y prácticas policiales existentes, diseñó formularios para registrar paradas, preparó y formó a agentes y a miembros de la comunidad en protocolos de actuación, y recogió información de identificaciones durante seis meses en lugares pilotos de cada país. A lo largo del proceso, la policía se reunió con grupos de consulta de la comunidad para compartir y discutir la información sobre las identificaciones.

Los datos demostraron que la policía de todos los lugares pilotos usaba perfiles ajustados a personas de minorías étnicas y origen extranjero. Las minorías y los inmigrantes tenían más probabilidades tanto de ser identificados como de ser registrados, pero casi nunca, se les encontraba más delitos que al grupo dominante. En algunos casos, tendían a delinquir bastante menos que los residentes autóctonos.

Sin embargo, el hecho de recoger datos sobre las identificaciones hechas por los agentes incrementó la efectividad de éstas. En Hungría y España, los agentes del proyecto STEPSS tendieron a realizar menos identificaciones en el período en el que se requería anotarlas, pero el porcentaje de identificaciones que produjeron una detención u otro resultado policial aumentó. Es evidente que cuando los agentes se enfocan en desarrollar fundamentos claros e individualizados para realizar paradas, y cuando sus supervisores les piden responsabilidad, son más efectivos.

En Fuenlabrada, el segundo lugar piloto en España, la policía redujo la desproporción de identificaciones a personas de origen extranjero. Consiguieron reducir drásticamente las identificaciones realizadas a marroquíes, de ser identificados 9,6 veces más que los españoles, a 3,4 veces más. Esto fue debido principalmente a que la policía terminó una operación anti-terrorismo infructuosa. Además, el número de paradas realizadas en general descendieron a menos de la mitad, mientras que casi se triplicó el porcentaje de paradas con resultados positivos. Los jefes de policía y supervisores de Fuenlabrada consiguieron estos sorprendentes resultados haciendo uso sistemático de los datos de STEPSS tanto para una supervisión más detallada de cada agente de patrullaje como en operaciones de todo el cuerpo de policía y despliegue de personal. La información les permitió tener en cuenta el impacto étnico desproporcionado en sus criterios de estrategia y reducir actuaciones injustas a la vez que aumentaron la eficacia.

STEPSS también permitió que se forjaran nuevas relaciones entre la policía y los representantes de la comunidad mediante el seguimiento de paradas. En Fuenlabrada, estas discusiones ayudaron directamente a la policía municipal a identificar y abordar patrones de delincuencia y otras preocupaciones de la comunidad. En Hungría, donde se hizo acompañamiento en patrullas para supervisar la recogida de datos, la policía y los representantes de la comunidad gitana local desarrollaron nuevos entendimientos y puntos de vista. Un resultado imprevisto es que uno de los participantes gitanos del proyecto STEPSS se ha incorporado en el cuerpo de policía – será el primer agente de policía gitano en el país.

Material sobre el uso de perfiles étnicos

Documentos sobre políticas

- Amnesty International, “Dealing with Difference: A Framework to Combat Discrimination in Europe,” (London, Amnesty International, 2009) /Amnistía Internacional, “Abordando la diferencia: Un marco de trabajo para combatir la discriminación en Europa,” (Londres, Amnistía Internacional, 2009) Disponible en: <http://www.amnesty.org/en/library/info/EUR01/003/2009/en>
- Council of Europe Commissioner for Human Rights, Thomas Hammarberg, “Racial and religious profiling must not be used in the combat against terrorism,” 29 May 2007./Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Thomas Hammarberg, “El uso de perfiles raciales y religiosos no deben ser usados en la lucha contra el terrorismo,” 29 de mayo del 2007. Disponible en: www.coe.int/t/commissioner/Viewpoints/070529_en.asp
- Council of Europe Commissioner for Human Rights, Thomas Hammarberg, “Stop and searches on ethnic or religious grounds are not effective,” 20 July 2009./Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, Thomas Hammarberg, “Las identificaciones y registros motivados por la etnia o religión no son efectivos,” 20 de julio del 2009. Disponible en: http://www.coe.int/t/commissioner/Viewpoints/090720_en.asp
- EU Network of Independent Experts on Fundamental Rights, CFR-CDF. “Opinion 4. 2006: Ethnic Profiling.” / La Red de Expertos Independientes en Derechos Fundamentales de la Unión Europea, CFR-CDF. “Opinión 4. 2006: El uso de perfiles étnicos.” Disponible en: http://ec.europa.eu/justice_home/cfr_cdf/doc/avis/2006_4_en.pdf
- European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) “General Policy Recommendation No. 8 on combating racism while fighting terrorism,” adopted 17 March 2004, CRI/Council of Europe (2004). / Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI, en inglés) “Recomendación de política general No. 8 para combatir el racismo en la lucha contra el terrorismo,” adoptada el 17 marzo del 2004, CRI Consejo de Europa (2004). Disponible en: http://www.coe.int/t/e/legal_affairs/legal_cooperation/fight_against_terrorism/2_adopted_texts/ECRI%20Rec%208%20E.pdf
- European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) “General Policy Recommendation No 11 on combating racism and racial discrimination in policing,” adopted on 29 June 2007, CRI/Council of Europe (2007). / Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia, “Recomendación de política general no. 11 sobre cómo combatir el racismo y la discriminación racial en las actuaciones policiales,” adoptada el 29 de junio del 2007, CRI/ Consejo de Europa (2007). Disponible en: www.ikuspegi.org/documentos/documentos_externos/ECRI_Gen_Policy_Recommendation_n11_jun_2007.pdf
- European Network Against Racism (ENAR) “General Policy Paper No. 4: Counter-terrorism and combating racism,” (Brussels, November 2007). / Red Europea Contra el Racismo (ENAR) “Documento No. 4: El contra-terrorismo y combatir el racismo,” (Bruselas, noviembre del 2007). Disponible en: http://cms.horus.be/files/99935/MediaArchive/pdf/gpp_4_en.pdf
- European Parliament Committee on Civil Liberties, Justice and Home Affairs, Report on problem of profiling, notably on the basis of ethnicity and race, in counter-terrorism, law enforcement, immigration, customs and border control: Rapporteur: Sarah Ludford for the ALDE Group (April 2009). Comisión del Parlamento Europeo de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, Informe sobre el problema del uso de perfiles étnicos y raciales, en el contra-terrorismo, los cuerpos de seguridad, la inmigración y el control de aduanas y fronteras: Ponente: Sarah Ludford para el Grupo ALDE (Abril del 2009). Disponible en: <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P6-TA-2009-0314&language=EN&ring=A6-2009-0222>

- European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) Opinion of the European Union Agency for Fundamental Rights on the Proposal for a Council Framework Decision on the use of Passenger Name Record (PNR) data for law enforcement purposes, (October 2008). / Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). Opinión de la Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre la propuesta para una Decisión marco para el uso del registro de nombres de los pasajeros (RNP) con fines policiales, (Octubre del 2008) Disponible en: www.libertysecurity.org/IMG/pdf_FRA_opinion_PNR_en.pdf
- Home Office, Police and Criminal Evidence Act 1984, Code of Practice A, (Amended 1st January 2009). / Ministerio del Interior del Reino Unido, Ley de Pruebas Policiales y Delincuencias de 1984, Código de Prácticas A, (Modificado el 1 de enero del 2009). Disponible en: <http://police.homeoffice.gov.uk/publications/operational-policing/pace-code-a-amended-jan-2009?view=Binary>
- National Police Improvement Agency (NPIA) “Practice Advise on the use of stop and search in relation to terrorism” (2008). / Agencia para el Mejoramiento de la Policía Nacional, “Consejos prácticos sobre el uso de identificaciones y registros en relación al terrorismo” (2008) Disponible en: www.npia.police.uk/en/docs/Stop_and_Search_in_Relation_to_Terrorism_-_2008.pdf
- Office of the UN High Commissioner on Human Rights (OHCHR) “Fact Sheet on Human Rights, Terrorism and Counter-Terrorism” (Number 32, 2008) / Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Hoja de datos sobre derechos humanos, terrorismo y contra-terrorismo” (Número 32, 2008) Disponible en: www.ohchr.org/Documents/Publications/Factsheet32EN.pdf
- Organisation for Security and Co-operation in Europe (OSCE), “Recommendations on Policing in Multi-Ethnic Societies,” (The Hague: Office of the High Commissioner on national Minorities, 2006). / Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), “Recomendaciones para las actuaciones policiales en sociedades multi-étnicas,” (La Haya: Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, 2006). Disponible en: www.osce.org/documents/hcnm/2006/02/17982_en.pdf
- United Nations Committee on the Elimination of Racial Discrimination (CERD) General recommendation 31 on the prevention of racial discrimination in the administration and functioning of the criminal justice system / Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) Recomendación General 31 para la prevención de la discriminación racial en la dirección y funcionamiento del sistema de jurisdicción penal, Disponible en: www2.ohchr.org/English/bodies/cerd/docs/GC31Rev_En.pdf
- UN Special Rapporteur on the promotion and protection of human rights and fundamental freedoms while countering terrorism, Martin Scheinin, “Report” (February 2009) / Informe Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección de los derechos humanos y derechos fundamentales durante la lucha contra el terrorismo, Martin Scheinin, “Informe” (febrero 2009) Disponible en: www2.ohchr.org/english/issues/terrorism/rapporteur/docs/A.HRC.10.3.pdf

Informes de investigación y publicaciones académicas

- Amnesty International, “Victim or Suspect – a Question of Colour: Racial Discrimination in the Austrian Justice System, (London: Amnesty International, 2009) / Amnistía Internacional, “Víctima o sospechoso – cuestión de color: La discriminación racial en el sistema judicial austriaco, (Londres: Amnistía Internacional, 2009) Disponible en: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/EUR13/002/2009/en/2489f108-4004-4330-8bb5-181d93a3c69a/eur130022009en.pdf>

- American Civil Liberties Union Race and Ethnicity in America. (New York, ACLU, 2007). / Unión Estadounidense por las Libertades Civiles, “Raza y Etnia en Estados Unidos”. (Nueva York, ACLU, 2007)
- Attorney General of the State of New York, Eliot Spitzer, The New York City Police Department’s ‘Stop and Frisk’ Practices: A Report to the People of the State of New York, (1 December 1999)./ Fiscal General del Estado de Nueva York, Eliot Spitzer, “Las prácticas de las ‘paradas y cacheos’ del cuerpo de policía de la ciudad de Nueva York: Un Informe para la población del estado de Nueva York, (Stop and Frisk’ Practices: A Report to the People of the State of New York) (diciembre 1, 1999)
- De Schutter, Oliver and Ringelheim, Julie, “Ethnic Profiling: A Rising Challenge for European Human Rights Law,” *Modern Law Review*, 71(3): 358-384 (2008) / De Schutter, Oliver y Ringelheim, Julie, “El uso de perfiles étnicos: un desafío para las Leyes europeas de derechos humanos” (Ethnic Profiling: A Rising Challenge for European Human Rights Law), 71(3): 358-384 (2008).
- European Union Fundamental Rights Agency (FRA) “EU-MIDIS European Union Minorities and Discrimination Survey: Data in Focus Report: Muslims,” (Austria, FRA, 2009). / Agencia para los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), “EU-MIDIS Encuesta europea sobre minorías y discriminación: Datos del Informe Focal: Musulmanes,” (Austria, FRA, 2009). Disponible en: http://fra.europa.eu/fraWebsite/attachments/EU-MIDIS_MUSLIMS_EN.pdf
- European Network Against Racism (ENAR) “Racism in Europe: ENAR Shadow Report” (Belgium, ENAR, 2007). / Red Europea Contra el Racismo (ENAR) “Racismo en Europa: Informe sombra del ENAR” (Bélgica, ENAR, 2007) Disponible en: www.enar-eu.org/Page_Generale.asp?DocID=15294&la=1&langue=EN
- European Network Against Racism (ENAR) “Policing and ethnic and religious minorities,” *ENARgy*, Issue 23, January 2008./ Red Europea Contra el Racismo (ENAR) “Actuaciones policiales y minorías étnicas y religiosas,” (Policing and ethnic and religious minorities) *ENARgy*, Número 23, enero 2008.
- Goodey, Jo (Editor) “Ethnic Profiling, Criminal (In) Justice and Minority Populations,” *Critical Criminology*, Volume 14, Number 3, September 2006./ Goodey, Jo (Editor) “El uso de perfiles étnicos, (in)justicia penal y poblaciones minoritarias,” (Ethnic Profiling, Criminal (In) Justice and Minority Populations) *Critical Criminology*, Volumen 14, Número3, septiembre 2006.
- Harris, David, “Profiles in Injustice; Why Racial Profiling Cannot Work,” (New York, The New Press, 2002)/ Harris, David, “Perfiles en la injusticia; Por que no puede funcionar el uso de perfiles étnicos,” (Profiles in Injustice; Why Racial Profiling Cannot Work) (Nueva York, The New Press, 2002)
- Miller, Joel, Bland, Nick and Quinton, Paul, “The Impact of Stops and Searches on Crime and the Community,” *Police Research Series Paper 127* (London: Home Office; 2000). / Miller, Joel, Bland, Nick y Quinton, Paul, “El impacto de las identificaciones y registros en la delincuencia y la comunidad” (The Impact of Stops and Searches on Crime and the Community)” Serie de Investigación sobre la Policía, documento 127 (Londres: Ministerio de Asuntos del Interior; 2000)
- Ministry of Justice, “Statistics on Race and the Criminal Justice System - 2007/8.” (London: Ministry of Justice, 2008) / Ministerio de Justicia, “Estadísticas de Raza y el Sistema de Jurisdicción Penal” - 2007/8.” (Londres: Ministerio de Justicia 2008), Disponible en: www.justice.gov.uk/publications/docs/stats-race-criminal-justice-system-07-08-revised.pdf
- Moeckli, Daniel “Discrimination Profiles: Law Enforcement After 9/11 and 7/7,” *European Human Rights Law Review*, 10(5), 517-532 (2005). / Moeckli, Daniel “Perfiles de discriminación: las fuerzas de seguridad antes y después del 11-s y 7-j” (Discrimination Profiles: Law Enforcement After 9/11 and 7/7) *European Human Rights Law Review*, 10(5), 517-532 (2005).
- Open Society Justice Initiative, *Profiling Minorities: A Study of Stop-and-Search Practices in Paris*, New York: Open Society Institute (2009). / Open Society Justice Initiative, *El uso de perfiles de*

minorías: un estudio de las prácticas de identificaciones y registros en París, Nueva York: Open Society Institute (2009). Disponible en:
http://www.soros.org/initiatives/justice/focus/equality_citizenship/articles_publications/publications/search_20090630

- Open Society Justice Initiative, *Ethnic Profiling in the European Union: Pervasive, Ineffective and Discriminatory*, New York: Open Society Institute (2009). / Open Society Justice Initiative, *El uso de los perfiles étnicos en la Unión Europea: Predominante, ineficaz y discriminatorio*, Nueva York: Open Society Institute (2009). Disponible en:
http://www.soros.org/initiatives/justice/focus/equality_citizenship/articles_publications/publications/profiling_20090526.
- Open Society Justice Initiative, *Addressing Ethnic Profiling by the Police: A Report on the Strategies for Effective Police Stop and Search Project*, New York: Open Society Institute (2009). / *Iniciativa para la Justicia del Open Society, Abordando el uso de perfiles étnicos por parte de la policía: un informe sobre el proyecto STEPSS*, Nueva York: Open Society Institute (2009). Disponible en:
http://www.soros.org/initiatives/justice/focus/equality_citizenship/articles_publications/publications/profiling_20090511
- Open Society Justice Initiative, *Ethnic Profiling in the Moscow Metro*, New York: Open Society Institute (2006). / *Iniciativa para la Justicia del Open Society, El uso de perfiles étnicos en el metro de Moscú*, Nueva York: Open Society Institute (2006). Disponible en:
http://www.soros.org/initiatives/justice/focus/equality_citizenship/articles_publications/publications/profiling_20060613
- Open Society Justice Initiative, *I Can Stop and Search Whoever I Want: Ethnic Profiling by Police in Bulgaria, Hungary and Spain*, New York: Open Society Institute (2006). / Open Society Justice Initiative, *Puedo identificar y registrar a quien yo quiera: el uso de perfiles étnicos en la policía de Bulgaria, Hungría y España*, Nueva York: Open Society Institute,(2006). Disponible en:
http://www.soros.org/initiatives/justice/focus/equality_citizenship/articles_publications/publications/profiling_20070419
- Open Society Justice Initiative, *Justice Initiatives: Ethnic Profiling by Police in Europe*, New York: Open Society Institute (2005). / *Iniciativas para la justicia: el uso de perfiles étnicos en la policía en Europa*, Nueva York: Open Society Institute (2005). Disponible en:
http://www.soros.org/initiatives/justice/focus/equality_citizenship/articles_publications/publications/juticeinit_20050610
- Quinton, P., N. Bland, et al. *Police Stops, Decision-making and Practice*. (London, Home Office, 2000) / Quinton, P., N. Bland, et al. *Identificaciones policiales, criterios decisorios y prácticas*. (Police Stops, Decision-making and Practice). (Londres, Ministerio del Interior, 2000)
- Ramirez, Deborah, Jennifer Hoopes, and Tara Lai Quinlan, "Defining Racial Profiling in a Post-September 11 World." *American Criminal Law Review*, 2003, Vol. 40: 1195-1233. / Ramirez, Deborah, Jennifer Hoopes, y Tara Lai Quinlan, "Definiendo el uso de perfiles raciales en un mundo post 11-s" (Defining Racial Profiling in a Post-September 11 World) *American Criminal Law Review*, 2003, Vol. 40: 1195-1233.
- Spalek, Basia, El Awa, Salwa, and McDonald, Laura Zahra, "Police-Muslim Engagement and Partnerships for the Purposes of Counter-Terrorism: An Examination" (Birmingham: Arts and Humanities Research Council, 2009). / Basia, El Awa, Salwa, McDonal, Laura Zahra "Participación y apoyo mutuo entre musulmanes y la policía con fines de combatir el contra-terrorismo: una valoración." (Birmingham: Consejo de Investigación de Artes y Humanidades, 2009). Disponible en :
www.ahrc.ac.uk/News/Latest/Documents/rad%20islam%20Full%20Report%20may%2009.pdf

- U.S. Customs Service, “Personal Searches of Air Passengers Results: Positive and Negative, Fiscal Year 1998,” (Washington DC: U.S. Customs Service, 1998). / Servicio de Aduanas de los Estados Unidos, “Resultado de registros personales de los pasajeros: positivos y negativos, año fiscal 1998), (Personal Searches of Air Passengers Results: Positive and Negative, Fiscal Year 1998), (Washington DC: U.S. Servicio de Aduanas, 1998).
- van der Torre, E.J and Ferwerda, H.B Preventief fouilleren, Een analyse van het proces en de externe effecten in tien gemeenten (Preventive searching, an analysis of the process and the external effects in ten municipalities), (The Hague: Beke: Arnhem, Politie & Wetenschap, Zeist 2005)./ van der Torre, E.J and Ferwerda, H.B Preventief fouilleren, Een analyse van het proces en de externe effecten in tien gemeenten (Preventive searching, an analysis of the process and the external effects in ten municipalities) (Registros Preventivos, un análisis del proceso y de los efectos externos en diez localidades), (La Haya: Beke: Arnhem, Politie & Wetenschap, Zeist 2005).
- Woodfield, Kandy, Spencer, Liz, Purdon, Susan et al. Exploring the decision making of Immigration Officers: a research study examining non-EEA passenger stops and refusals at UK ports (London: Home Office, 2007). / Woodfield, Kandy, Spencer, Liz, Purdon, Susan et al. Una revisión de los criterios de los agentes de inmigración: una investigación de estudio que analiza los registros de pasajeros no pertenecientes al Espacio Económico Europeo y las denegaciones en las entradas al Reino Unido (Londres: Ministerio de Asuntos del Interior, 2007). Disponible en: www.homeoffice.gov.uk/rds/pdfs07/rdsolr0107.pdf

Para más información contactar a:

Michaël Privot , Delegado de Políticas, ENAR, Red Europa Contra el Racismo

Dirección: 43, rue de la Charité, B-1210 Brussels, Belgium

Tel: +32-2-229.35.74 Fax: +32-2-229.35.75

E-mail: Michael@enar-eu.org

Página Web: www.enar-eu.org

Rebekah Delsol, Responsable de Programa, Proyecto sobre el uso de perfiles étnicos,

Open Society Justice Initiative

Dirección: Third Floor, Cambridge House, 100, Cambridge Grove, London, W0 OLE

Tel: + 44 (0)20 7031 0230 Fax: +44 (0)20 7031 0201

E-mail: rdelsol@justiceinitiative.org

Página Web: www.justiceinitiative.org



La ENAR (Red Europea Contra el Racismo) es una red de más de 600 ONGs que trabajan para combatir el racismo en todos los estados miembros de la Unión Europea y es portavoz del movimiento anti-racista en Europa. La ENAR está decidida a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, y la intolerancia relacionada, para promover la igualdad en el trato entre ciudadanos de la Unión Europea y los ciudadanos de otros países, y para vincular las iniciativas locales/regionales/nacionales y europeas.

OPEN SOCIETY
JUSTICE INITIATIVE

La Iniciativa para la Justicia de la Open Society es un programa operativo del Open Society Institute (“OSI”) que persigue reformas legales basadas en la protección de los Derechos Humanos y contribuye al desarrollo de la capacidad legal de las sociedades abiertas en todo el mundo. La Iniciativa Pro-Justicia emplea una amplia variedad de herramientas, incluidos litigios, abogacía, asistencia técnica, divulgación de conocimientos para lograr avances en las siguientes áreas prioritarias: anti-corrupción, igualdad y ciudadanía, libertad de información y expresión, justicia penal internacional y justicia penal nacional. Sus oficinas están ubicadas en Abuja, Budapest, Londres, Nueva York y Washington D.C..